

podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeltormo, 13 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 36.502

VALDELTORMO

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3/5/2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "MEJORA VÍAS URBANAS: PLAZA DE ESPAÑA" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdeltormo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Renovación pavimento Plaza de España.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 64.085,08 euros y 10.253,61 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 3 de mayo de 2010.
b) Contratista: JOSÉ LUIS IBÁÑEZ GASULLA.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 64.085,08 euros y 10.253,61 euros de IVA.

Valdeltormo, 11 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 36.503

VALDELTORMO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 21-10-2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "RENOVACIÓN REDES DE SANEAMIENTO Y DEPURADORA 2ª Y 3ª FASE" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valdeltormo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 6/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Descripción del objeto: Renovación red de saneamiento.
c) Boletín o Diario Oficial: 16 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 52.978,97 Euros, y 8.476,64 euros IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de octubre de 2009.
b) Contratista: MIGUEL ÁNGEL IBÁÑEZ GASULLA.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 52.978,97 Euros, y 8.476,64 euros IVA.

Valdeltormo, 7 de mayo de 2010.-El Alcalde, José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 36.549

ALCALÁ DE LA SELVA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de la Selva (Teruel), el día 19 de abril de 2010, se ha tomado el siguiente acuerdo, que a continuación se transcribe en su tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 2 del Plan Parcial Vega de la Selva, promovida por el Ayuntamiento de Alcalá de la Selva, que tiene por objeto reubicar una superficie de suelo edificable de 330 m² de superficie, de uso residencial.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y notificarlo personalmente a la entidad promotora del Plan Parcial, la mercantil Vega de la Selva S.L.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con un ejemplar del documento visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel.

Contra el presente acuerdo, al tener por objeto un instrumento de planeamiento que tiene carácter reglamentario, no cabe interponer recurso en vía administrativa (art. 107.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), pudiéndose interponer únicamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notifi-

cación (art. 46.1 Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, en Alcalá de la Selva, a 17 de mayo de 2010.

El Alcalde, Jesús Edo Gargallo.

Núm. 36.548

POZONDÓN

Por Acuerdo del Pleno de fecha de 10 de mayo de 2009, han sido desafectadas inicialmente de su carácter de bien comunal y calificadas como bien patrimonial las fincas rústicas siguientes dentro de Monte Comunal de Pozondón:

-Cabeza, Pedrizas, Tocador, Villadarcos, en el Polígono 8.

-Altillos y Carrasca, en el Polígono 9.

-Villarejo, Altillas, Rincón, Villadarcos, Villares y Relleno, en el Polígono 10.

Se somete a información pública por el plazo de un mes mediante este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo se considera aprobado provisionalmente el Acuerdo inicial sin ulterior Acuerdo plenario.

Pozondón, 14 de mayo de 2010.-El Alcalde, Jesús Barquero López.

Núm. 36.547

CASTELLOTE

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2010.

Por Resolución del Alcalde de fecha 17 de mayo de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

De acuerdo con el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 20 de junio de 2010 hasta el día 20 de agosto de 2010, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliarios serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siendo el recargo de apremio reducido del 5% en caso de ingreso fuera del periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y vencido el plazo de ingreso, y en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Cabe interponer recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación de la tasa por suministro de agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En cuanto al canon de saneamiento, con carácter potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago; o bien, interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Castellote, 17 de mayo de 2010.-El Alcalde, Ramón Millán Piquer.

Núm. 36.605

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Finalizado el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2006, cuyo texto resumido es el siguiente: